

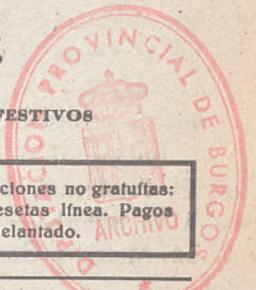
# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas: 250 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1956

Miércoles 1 de agosto

Número 171

### Presidencia del Gobierno

#### Decreto

Las islas de Ibiza y Formentera (Balears) vienen adquiriendo una importancia grande en los últimos tiempos, habida cuenta de su aumento de población y de su desarrollo económico y turístico. Dadas las distancias y medios de comunicación con la capitalidad de la provincia y el creciente volumen de sus problemas políticos y administrativos, se hace indispensable crear una Delegación permanente del Gobierno para ambos territorios insulares, de acuerdo con tales exigencias, considerando, a tal efecto, el precedente que existe no sólo en las islas menores del archipiélago canario, sino también en la provincia de Baleares, cuya isla de Menorca tiene ya ese Régimen administrativo, creado por Real Decreto de veintiuno de agosto de mil ochocientos noventa y uno y modificado por el Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno.

En su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se crea la Delegación del Gobierno de las islas de Ibiza y Formentera, para desempeñar la cual será nombrado por el Ministro de la Gobernación un

Delegado, con residencia en Ibiza y jurisdicción en ambas islas.

Artículo segundo.—El Delegado del Gobierno de Ibiza y Formentera tendrá en estos territorios insulares iguales atribuciones que las que actualmente el Gobernador civil de la provincia, dentro de sus facultades.

Artículo tercero.—Los haberes del Delegado del Gobierno de las islas de Ibiza y Formentera, y los gastos de la respectiva Delegación serán análogos a los asignados a la Delegación de Menorca, y para efectividad de ellos se habilitarán los créditos pertinentes por el Ministerio de Hacienda.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las normas que pueda requerir la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

—El Ministro Subsecretario de la Presidencia, Luis Carrero Blanco.

(Del «B. O. del E.» número 206).

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, da cuenta a este Gobierno Civil de que S. E. el señor Ministro del Ejército ha dis-

puesto que el plazo de admisión de instancias para el ingreso de voluntarios que habrán de ser filiados el 1 de septiembre próximo en los distintos Cuerpos, se amplíe hasta el 25 de agosto próximo, en lugar del plazo que señala el artículo 3.º de la Orden de 30 de enero pasado (D. O. número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes de esta provincia.

Burgos, 27 de julio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Juan Soto Oña, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de su propiedad, sita en el término municipal de Los Barrios de Bureba, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de julio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

### Diputación Provincial

Rectificación

Por error de copia, en el número 170 de este «Boletín», corres-

pondiente al día 31 de julio próximo pasado, se hacía constar que se admitirían proposiciones para tomar parte en el concurso de suministro de géneros a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, hasta las doce horas del día 27 de agosto actual, siendo el día 30 del mismo mes la verdadera fecha señalada.

Burgos, 31 de julio de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Luis Navarro Morentín, mayor de edad, militar y vecino de Madrid, contra D. Inocencio García de la Hoya, mayor de edad, industrial y vocino de Vallejimen, en reclamación de 35.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días el vehículo que luego se dirá, para la que señala el día 10 de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

#### Bienes que se subastan

Un camión marca «Ford», de cuatro cilindros, matrícula P 880, con número de motor AA 21926, de rueda sencilla, con tara de 1.600. Carga máx. 1.500. Cuyo camión ha sido tasado en veinte mil pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito

no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiéndose ceder a un tercero, haciendo la manifestación en el acto de la subasta. Que dicho camión se encuentra en «Auto Electricidad», calle de Santa Clara, número 15, Garage, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a 28 de julio de 1956.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Falcón García.—Ante mí, José Javier Pérez Bulto.

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído, de hoy dictado en sumario 142-56, por hurto, ha acordado se cite al súbdito francés Philippe Gaubert, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en expresado sumario, como perjudicado en el mismo; al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expedido la presente en Burgos, a 26 de julio de 1956.—El Secretario judicial, José Javier Pérez Bulto.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Ebro

—:—

#### Sección de aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda (Burgos).

Domiciliado en idem.

Cantidad de agua que se pide: 1,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: manantial de Fuente de San Pedro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Miraveche y Santa María Ribarredonda (Burgos).

Destino del aprovechamiento: abastecimiento de aguas de Santa María Ribarredonda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación de plazo de treinta días antes fijado; pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de julio de 1956.—El Ingeniero Director Adjunto.

## RELACION QUE SE CITA

Núm. de Orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de terreno				
1	Emiliano Ruiz Díaz	Ciudad	Tierra labor	36	Marquesa de Chiloeches	Madrid	Tierra labor
2	Herederos de Vicente López	Idem	Idem	37	Ricardo Sáinz Gómez	Ciudad	Idem
3	De la R. E. N. F. E.	Madrid	Idem	38	Concepción Gómez Peña	Idem	Idem
4	José Pereda Fernández	S. M. de las Ollas	Idem	39	Emiliano Sáinz Gómez	Idem	Idem
5	Andrés Peña Sáinz	Madrid	Idem	40	Hros. de Isabel López	Idem	Idem
6	Manuel Gulias Ogando	Santelices	Idem	41	De la R. E. N. F. E.	Madrid	Idem
7	Emiliano Ruiz Díaz	Ciudad	Idem	42	Isabel López López	Ciudad	Idem
8	Gregoria Estébanz López	Soncillo	Idem	43	Isabel Sáinz López	Idem	Idem
9	termin Sáiz Guerra	Aledo Linares	Idem	44	Isabel Sainz López	Idem	Idem
10	Emiliano Ruiz Díaz	Ciudad	Idem	45	H. de Saturnina Ruiz López	Idem	Idem
11	Hros. de Angel Sáinz López	Santelices	Idem	46	Hros. de Antonino López	Francia	Idem
12	José Sierra Ruiz	Ciudad	Idem	47	Hros. de Vicente López	Ciudad	Idem
13	Carmen Sáinz Sáinz	Madrid	Idem	48	Hros. de José López Ruiz	Idem	Idem
14	Patrocinio Ibáñez Sáinz	Idem	Idem	49	Hros de Isabel López	Idem	Idem
15	Raimundo Sáinz López	Santelices	Idem	50	José Sierra Ruiz	Idem	Idem
16	Basilisa Sáinz Sáinz	Madrid	Idem	51	Vicente Eufrasio y G. López	Idem	Idem
17	Marquesa de Chiloeches	Idem	Idem	52	José Gómez Ruiz	Idem	Idem
18	Isabel López López	Ciudad	Idem	53	Narciso Ortega Martín	Idem	Urbana
19	Hros. de Balbina Ruiz López	Robledo	Idem	54	Hros. de Vicente López	Idem	T. labor
20	Isabel López López	Ciudad	Idem	55	Claudio López Ruiz	Idem	Urbana
21	Ladislao Fernández Sáinz	Santelices	Idem	56	Patrocinio López López	Idem	T. labor
22	Marquesa de Chiloeches	Madrid	Idem	57	Hros. de Isabel López	Idem	Idem
23	Nazario Sáinz López.	Desante	Idem	58	Nemesio Martinez	Francia	Idem
24	Rosa Sáinz Gómez	Madrid	Idem	59	Emiliano Ruiz Díaz	Ciudad	Idem
25	Alejandra López Peña	S. M. Ollas	Idem	60	Hros. de Serafín Montiel	Idem	Idem
26	Concepción Gómez Peña	Ciudad	Idem	61	Francisco Gómez López	Idem	Idem
27	José López López	Idem	Idem	62	Paulino Gómez López	Idem	Idem
28	Hipólito López Peña	Idem	Idem	63	Teófilo Ruiz López	Idem	Idem
29	Claudio López Ruiz	Idem	Idem	64	Paulino Gómez López	Idem	Idem
30	Marquesa de Chiloeches	Madrid	Idem	65	Emiliano Ruiz Díaz	Idem	Idem
31	Hros. de Marcelino López	Ciudad	Idem	66	Marquesa de Chiloeches	Madrid	Idem
32	Hros. de Serafín Montiel	Idem	Idem	67	Terrenos del Ayuntamiento	Valdeporres	Idem
33	Marquesa de Chiloeches	Madrid	Idem	68	Marcelino López Ruiz	Francia	Idem
34	Hros. de Vicente López	Ciudad	Idem	69	Aurelia Gómez López	Ciudad	Idem
35	Emiliano Ruiz Díaz	Idem	Idem	70	Hros. de Serafín Montiel	Idem	Idem
				71	Hros. de Saturnina Ruiz Díaz	Idem	Idem
				72	Terrenos del Ayuntamiento	Valdeporres	Idem
				73	Claudio López Ruiz	Ciudad	Idem
				74	Hros. de Saturnina Ruiz Díaz	Idem	Idem
				75	Terrenos del Ayuntamiento	Valdeporres	Idem
				76	Paso F. C. de la Robla	Idem	Idem
				77	Terrenos del Ayuntamiento	Valdeporres	Idem

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

### Carreteras.—Expropiaciones

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24] de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Merindad de Valdeporres, con motivo de la construcción de la carretera local de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavertales (Sección de Puente de Santelices al

Puerto de Bustavertales. — Trozo 1.º); a fin de que durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde del Ayuntamiento de dicho término municipal en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados no vecinos de referida localidad, la necesidad de nombrar persona que los represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que,

de no hacerlo así o de designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos, 27 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Merindad de Valdivielso que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados los cuadros de tipos evaluatorios del nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 30 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

## Servicio de Concentración Parcelaria

*Comisión Local de Pedrosa del Príncipe*

### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de esta zona, que las bases definitivas de la misma, estarán expuestas en el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, durante 30 días hábiles, a contar desde siguiente a la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra estas bases definitivas de concentración, sólo podrá establecerse recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955.

Pedrosa del Príncipe, 30 de julio de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, José Redondo Araoz.

*Comisión Local de Villaveta*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de esta zona, que las bases definitivas de la misma, estarán expuestas en el Ayuntamiento de Villaveta durante treinta

días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra estas bases definitivas de concentración, sólo podrá establecerse recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955.

Villaveta, 30 de julio de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, José Redondo Araoz.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 20 del actual, el padrón relativo al arbitrio sobre tránsito de perros por la vía pública, que regula la Ordenanza número 45 de exacciones locales, dicho documento se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes en él comprendidos consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose al cobro de las cuotas asignadas en la referida matrícula.

Burgos, 26 de julio de 1956.—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Procopio Benito García, de las obras de acometida de aguas potables al Cuartel de la Guardia Civil, se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Quintanar de la Sierra, a 21 de 1956.—El Alcalde accidental, Heliodoro Ruiz.

### Alcaldía de Quintanilla del Coco

Ap-obados por el Ayuntamiento los padrones correspondientes a los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el cual los contribuyentes en ellos incluidos puedan presentar las oportunas reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco, 19 de julio de 1956.—El Alcalde, Prudencio Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tejada.

### Alcaldía de Gilleruelo de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos derivados de las obras de instalación para suministro de energía eléctrica en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Gilleruelo de Abajo, 26 de julio de 1960.—El Alcalde, Esteban Monzón.

## Anuncios Particulares

El día 26, del pueblo de Montorio, se extravió una yegua negra, pequeña y de raza losina.

Puede devolverse a Antonio Esteban, vecino de expresado pueblo de Montorio.